

pendencia; 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo:

El Presidente.
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

M. García Mella,
Secretario.

Arturo Logroño,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 419 de la Cámara de Diputados que aprueba una permuta de inmueble entre la Común del Seybo y el Dr. Livio H. Sánchez.—
G. O. Nº 5934, del 6 de Noviembre de 1943.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 419.

VISTA la Resolución Municipal dictada por el Ayunta-

miento de la Común del Seybo en fecha 22 de enero del año 1943, y que copiada a la letra, dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DEL SEYBO, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: que al proceder este Ayuntamiento, a la apertura de la Avenida “Ramfis” de esta ciudad, en su empalme con la Avenida “Presidente Trujillo” tuvo que ocupar totalmente un solar propiedad del señor Dr. Livio H. Sánchez, el cual medía **DIEZ METROS (10)** de frente por **DIECIOCHO SETENTICINCO (18.75)** de fondo, con las siguientes colindancias: al Norte, con la Logia “Fraternidad” N° 1; al Sur, con terrenos del Ejido; al Este, con terrenos del Ejido y al Oeste con la Avenida “Manuela Diez Jiménez”, hoy “Presidente Trujillo”.

CONSIDERANDO: que el señor Dr. Livio H. Sánchez, ha consentido en permutar el solar arriba indicado, por el solar de la Común marcado con el número (5) en la manzana número (5) de la Avenida “Presidente Trujillo”, y, visto el informe favorable del señor Síndico Municipal, aconsejando dicha permuta;

R E S U E L V E :

Permutar como por la presente se permuta, un solar de los de la Común, ubicado en la Avenida “Presidente Trujillo” y marcado con el número (5) de la manzana número (5), el cual colinda al Norte, con solar N° 4 de la misma manzana, propiedad del señor Marino A. Goico; al Sur, con solar N° 3 de la misma manzana, propiedad de la Común; al Este, con la Avenida “Presidente Trujillo” y al Oeste, con solar N° 9 de la aludida manzana, propiedad de la Común, con un área de **TRES-CIENTOS SETENTICINCO METROS CUADRADOS (375)** o sean 15 metros lineales de frente por 25 de fondo, por uno propiedad del señor Dr. Livio H. Sánchez, que fué ocupado con la apertura de la Avenida “Ramfis” y que medía **DIEZ METROS (10)** de frente por 18.75 de fondo y lindaba al Norte, con la Logia “Fraternidad” N° 1; al Sur y al Este, con terrenos del Ejido y al Oeste, con la Avenida “Manuela Diez Jiménez”, hoy “Presidente Trujillo”.

La presente Resolución tendrá efecto tan pronto sea autorizada su ejecución por la Honorable Cámara de Diputados.

DADA en el Palacio Municipal de la Ciudad de Santa Cruz del Seybo, a los 22 días del mes de Enero del 1943; años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Lic. Julio Porfirio Dalmasi, Presidente del Ayuntamiento.— Manuel L. Nolasco, Secretario”.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución arriba transcrita, dictada por el Ayuntamiento de la Común del Seybo en fecha 22 de enero del año 1943, por medio de la cual se permuta un solar de la propiedad de dicha Común, por otro perteneciente al señor Dr. Livio H. Sánchez.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes

de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100^o de la Independencia, 81^o de la Restauración y 14^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución N^o 420, que aprueba un contrato de venta de terrenos entre el Estado y el Sr. Eduardo Félix O.— G. O. N^o 5994, del 6 de Noviembre de 1943.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

NUMERO 420.

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 1^{ro}. del mes de octubre del año mil novecientos cuarentitres por el Estado Dominicano, representado por el señor J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y el señor Eduardo Félix O.,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Eduardo Félix O., que copiado a la letra dice así:

“EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor Don J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad N^o 3375, Serie 1a., debidamente renovada con sello de Rentas Internas N^o 66, domiciliado y residente en la casa N^o 11 de la Avenida “México”, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha diecinueve de abril de mil novecientos cuarentitres, que copiado a la letra dice así:

“Presidencia de la República Dominicana, por el presente, y en virtud de la Ley sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos y Judiciales, confiero poder al Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Señor J. Furcy Pichardo, para